



aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, y con el visado de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Publíquese en el Diario Oficial “El Peruano” las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de agosto de 2022, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ([www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet)).

Regístrese y publíquese.

HENRY LUNA CORDOVA  
Presidente Ejecutivo (e)

2104706-1

INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL

**Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos del INDECOPI**

**RESOLUCIÓN N° 000143-2022-GEG/INDECOPI**

San Borja, 12 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000340-2022-ORH/INDECOPI, el Informe N° 000131-2022-OPM/INDECOPI, el Memorándum N° 002069-2022-ORH/INDECOPI, el Memorándum N° 002089-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000509-2022-OAJ/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, con Resolución N° 000124-2021-GEG/INDECOPI, del 15 de junio de 2021, la Gerencia General del INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI, aprueba el Clasificador de Cargos de la Institución;

Que, el 16 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

Que, el 15 de febrero de 2022, se publica en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, Ley N° 31419;

Que, el 18 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419;

Que, el numeral 5.2.3 de la Directiva previamente referida establece que, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, elabora la propuesta de creación

y/o modificación del Manual de Clasificador de Cargos, así como emite el informe técnico respectivo;

Que, el numeral 5.2.4 de la misma normativa señala que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, emite opinión en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal 5.2.2 de la Directiva establece que, el Titular de la Entidad deviene en la autoridad competente para la aprobar y/o modificar el Manual del Clasificador de Cargos;

Que, conforme al literal h) del numeral 5.1 de la Directiva, el Titular de la Entidad se constituye en la máxima autoridad administrativa a efectos del Sistema Administrativa de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, a efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la misma;

Que, mediante Informe N° 000340-2022-ORH/INDECOPI, complementado posteriormente con el Memorándum N° 002089-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que, de conformidad a Ley N° 31419 y su Reglamento, corresponde aprobar un nuevo Clasificador de Cargos, remitiendo para tal efecto, la propuesta del nuevo documento de gestión a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su opinión;

Que, con Informe N° 000131-2022-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, en la medida que la nueva propuesta no implica la creación de nuevos órganos o unidades orgánicas adicionales a la estructura orgánica vigente del Indecopi, no encuentra observaciones a la misma;

Que, en atención a lo expuesto y las opiniones emitidas por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000131-2022-OAJ/INDECOPI, señala que conforme a lo estipulado en el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, la Gerencia General, en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución, deviene en el órgano facultado para aprobar el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal h) del numeral 5.1 y el numeral 5.2.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, con el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el Clasificador de Cargos del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000124-2021-GEG/INDECOPI, con eficacia a partir de la entrada en vigencia del Manual de Clasificador de Cargos, al que se hace referencia en el Artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del INDECOPI, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con eficacia a la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la coordinación con las áreas pertinentes para la difusión del documento de gestión institucional.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO UBILLUS SORIANO  
Gerente General (e)

2105013-1